

**OAS/Ser.L/XXV.2.1**  
**GT/PSS/doc.35/18**

**Examen de los Informes presentados por los Estados Parte al Segundo Agrupamiento de Derechos del Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” (arts. 6, 7, 8, 11, 12, 14)**

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES FINALES A LA  
REPUBLICA DEL ECUADOR**

Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales  
previstos en el Protocolo de San Salvador

Mayo 2018

## I. Introducción

1. La República del Ecuador ratificó el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador” en 1993. Se destaca especialmente que el país ha participado de las actividades celebradas por el *Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador* (en adelante, GT, Grupo de Trabajo o GTPSS), agradece a la República del Ecuador su disposición para responder los indicadores solicitados y destaca que ha cumplimentado los pasos formales previstos en el documento *Indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador* (OEA/Ser.L/XXV.2.1; GT/PSS/doc.2/11 rev.2), que fue aprobado en el marco de la Asamblea General de la OEA, en junio 2012 (AG/RES 2763, XLLII-0/12) y, en esa oportunidad, en relación con el segundo agrupamiento de derechos, (OEA/Ser.L/XXV.2.1; GT/PSS/doc.9/13) que fue aprobado en el marco de la Asamblea General de la OEA, en junio 2014 (AG/2823 XLIV-0/14), dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 19 del Protocolo.
2. El presente documento contiene las Observaciones Finales aprobadas por el Grupo de Trabajo para el análisis de los Informes Nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador, que identifican los principales avances y progresos en la implementación de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) garantizados en el Protocolo de San Salvador, correspondientes al segundo agrupamiento de derechos: derecho al trabajo (art. 6 y 7 PSS), derechos sindicales (art. 8 PSS), derecho a la alimentación adecuada (art. 12, PSS), derecho al medio ambiente sano (art. 11, PSS) y el derecho a los beneficios de la cultura (art. 14, PSS), con sus consiguientes derechos transversales (art. 3, 15, 16, 17 y 18).
3. El GTPSS entiende que dada la calidad de la información solicitada, más allá de algunos indicadores no respondidos, procede pasar directamente al informe final, alentando al Estado ecuatoriano a desarrollar las capacidades necesarias para responder al conjunto de los mismos en la ronda 2019 y que da cuenta de una voluntad de sistematizar información que refleja y evalúa el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el principal instrumento del sistema interamericano en materia de derechos económicos, sociales y culturales (DESC) como es el Protocolo de San Salvador.
4. El GTPSS felicita a la República del Ecuador por haber dado cumplimiento al deber de informar en torno al grado de avance en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 19 del PSS, y recuerda la importancia de dar continuidad a este importante proceso, a partir de diseñar sistemas de monitoreo permanente de las políticas públicas conforme a derechos humanos.
5. El GTPSS reafirma que el sistema de informes a través de indicadores de progreso busca: “*estimular en los Estados un proceso de evaluación y de medición de cumplimiento de derechos sociales que trascienda la idea de mero reporte, sino que se convierta en un instrumento útil para el diseño y evaluación permanente para las políticas públicas al interior de los Estados tendientes a asegurar el cumplimiento del conjunto de los derechos económicos, sociales y culturales*” (párr. 9 Documento Indicadores, OEA/Ser.L/XXV.2.1; GT/PSS/doc.2/11 rev.2). Debido a que la República del Ecuador ha dado un primer y decisivo paso al respecto, el GT compromete al Estado Parte a dar continuidad y reportar en junio de 2019 por ambos agrupamientos de derechos en un único informe.

6. El GTPSS reitera que solo de la continuidad de la evaluación, a través de producción de información confiable y sostenida en el tiempo, de series históricas de datos, pero particularmente a partir de dar difusión a los dos informes nacionales presentados en este mecanismo de monitoreo, se potenciarán los esfuerzos ya iniciados. Concretamente el GT recomienda al Estado Parte dar amplia difusión de los informes nacionales y a las Observaciones y Recomendaciones Finales del GT, de modo de integrar el instrumento metodológico de indicadores en los procesos de diseño y evaluación de las políticas públicas de los tres poderes del Estado.
7. De la lectura e interpretación de los indicadores de progreso y de las señales de progreso cualitativas, cada Estado Parte podrá conocer, a partir de la evidencia empírica, los avances cuando existan, las brechas entre el contenido de las obligaciones en materia de DESC y los resultados alcanzados, y eventualmente retrocesos o violaciones de derechos y, si dispone de la información desglosada, podrá valorar el nivel de atención logrado para las ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos, de las personas en situación de vulnerabilidad. El GT pone a disposición el análisis que se presenta a continuación, con la convicción que el proceso iniciado será potenciado y redundará en el diseño e implementación de políticas públicas conforme a derechos.

## II. Consideraciones generales del proceso de informes

8. El Grupo de Trabajo desea retomar diversos elementos señalados en los documentos metodológicos sobre la importancia del proceso de informes, que fueron mencionados en el primer agrupamiento y que también se aplican al segundo, y que refuerzan los procesos nacionales, a saber:
  - a) **La generación de indicadores para los informes proporciona elementos para diseñar y evaluar las políticas para el avance de los derechos humanos.** *“Los objetivos principales de los indicadores que se desarrollan a continuación buscan contribuir a que los Estados Parte cuenten con herramientas útiles para realizar un diagnóstico de la situación de los derechos contenidos del Protocolo, establecer los temas y las agendas pendientes a partir de un diálogo participativo con la sociedad civil, y formular estrategias para satisfacer progresivamente el programa de derechos contenido en el Protocolo. Se busca estimular en los Estados un proceso de evaluación y de medición de cumplimiento de derechos sociales que trascienda la idea de mero reporte, sino que se convierta en un instrumento útil para el diseño y evaluación permanente para las políticas públicas al interior de los Estados tendientes a asegurar el cumplimiento del conjunto de los derechos económicos, sociales y culturales”* (Doc. Ind., Párr. 9). Al respecto, se recomienda a la República del Ecuador, que en futuros procesos de evaluación de sus políticas públicas, y a los efectos de promover cambios o modificaciones bajo un enfoque de derechos, retome los indicadores reportados en los informes, de modo que sea un elemento de consulta permanente para el accionar de todas las instituciones públicas.
  - b) **Los procesos para la elaboración de los informes, deben considerar la participación de la sociedad civil y el establecimiento de metas de avance en la agenda de los derechos humanos:** *“Uno de los aspectos imprescindibles para iniciar el proceso previsto, es la fijación de objetivos y metas prioritarias por parte de cada Estado, las que*

*deben ser definidas a partir de una estrategia o plan de realización, acordes con un período de tiempo y mediante un proceso de discusión, debate y consenso con los diferentes actores políticos y sociales de cada Estado, contando con un cronograma detallado que permita la supervisión del cumplimiento de los objetivos propuestos (...) El diálogo social y político que puede desencadenar el proceso de elaboración de los informes y su supervisión será un hecho apreciable en sí mismo considerado como estrategia de garantía de los derechos sociales en los Estados Parte. Cabe destacar que se trata de un proceso paulatino, que se irá perfeccionando con el tiempo y el curso que se le imponga al mismo, sin embargo se valora especialmente la voluntad que manifiesten los Estados para efectivizarlo” (Doc. Ind., Párr. 12).*

- c) **Es fundamental la inclusión de indicadores con enfoque transversal.** *“Equidad de género, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidades-diversidad étnica y cultural –en particular pueblos indígenas y afrodescendientes, y la incidencia de la sociedad civil en la formulación de avances legislativos y políticas públicas” (Doc. Ind., Párr. 11).* Se reitera la recomendación para que el Estado Parte asuma las medidas necesarias para que sus registros estadísticos incluyan los elementos que permitan evaluar el grado de avance en estas perspectivas, centrales para el cumplimiento del PSS.
- d) **Utilización de los indicadores en la evaluación de la situación de los DESC.** Los indicadores de progreso constituyen herramientas útiles para los Estados en la medida en que se asuma que se trata de aproximaciones múltiples al estado de realización de los DESC, en el marco de las obligaciones contempladas en el Protocolo de San Salvador. Siempre que no sean considerados de manera aislada sino en sus múltiples vinculaciones, debido a que los indicadores no reflejan una correspondencia lineal entre el grado de realización/avance en la garantía de los DESC y el nivel de cumplimiento estatal de sus obligaciones, se podrá interpretar y dar evidencia respecto del grado de avance del cumplimiento de derechos. En concordancia, la evaluación debe interpretarlos en su conjunto.
- e) **Construcción de indicadores para los informes.** Aun cuando la resolución AG/RES. 2713 (XLII-O/12) señala que la aprobación del documento *Indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador. Primer agrupamiento de derechos*, se realiza bajo *“el entendido de que se trata de pautas y criterios a los Estados parte, los cuales estarán en condiciones de adecuarlos a las fuentes de información a su disposición para cumplir con lo dispuesto en el Protocolo”*, el Grupo de Trabajo destaca la importancia de que los Estados Parte vayan proveyendo los medios para calcular todos los indicadores, considerando el levantamiento de la información pertinente, así como la ampliación de muestras que permitan el cálculo de los desgloses necesarios, asegurando los recursos para contar con flujos permanentes de información actualizada.
- f) **Desagregación de datos.** Se recuerda a los Estados parte del PSS que es necesario que presenten la información con el mayor grado de desagregación posible. Significa que las fuentes de información deben prever la posibilidad de clasificar la información por sexo, incluyendo consideraciones de identidad de género; edad (en caso de rangos de edad consignar los utilizados por el sistema estadístico nacional); área de residencia, localidades urbanas y zonas rurales (de acuerdo con los clasificadores nacionales -número de habitantes por municipio/localidad-); condición de migrante; así como, nivel

socioeconómico (de acuerdo a los clasificadores nacionales), o bien considerando la distribución de ingresos de los hogares por quintiles. En el caso de las pertenencias étnicas consignar datos vinculados a pueblos originarios, por grupos lingüísticos o las formas adoptadas por el país. En el caso de los afrodescendientes consignar de la misma manera. Para las personas con discapacidad, en la medida de lo posible, según el tipo de discapacidad (física, mental, sensorial, entre otras), utilizando preferentemente, la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF-OMS-OPS).

9. A continuación se presenta el análisis de la información recibida considerando las categorías y principios transversales previstos en la metodología; al final del documento se incluyen las recomendaciones a la República del Ecuador.

### **III. ASPECTOS POSITIVOS GENERALES**

10. El Grupo de Trabajo alienta a la República del Ecuador a seguir realizando y profundizar los procesos interinstitucionales para la elaboración de sus informes, procurando avanzar en el desarrollo de sistemas de información de indicadores de progreso, con el objetivo de crear herramientas de monitoreo permanente que, tal como el sistema de informes del PSS promueve, redunden en beneficios para el Estado y para las políticas públicas de los tres poderes del Estado. De esta manera, se contribuirá a dar mayores garantías a las personas titulares de derechos y además a avanzar de manera sinérgica con la agenda 2030 en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
11. La República del Ecuador, según se desprende de su informe sobre el segundo agrupamiento de derechos, ha ratificado la mayoría de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos que reconocen los DESC; además ha detallado las disposiciones constitucionales, legales e incluso reglamentarias que regulan estos derechos. El Grupo de Trabajo reconoce este esfuerzo normativo, tanto a nivel constitucional como legislativo, y considera que el marco jurídico de la República del Ecuador ofrece posibilidades para desarrollar y aplicar efectivamente los DESC.
12. El Grupo de Trabajo se congratula por el Plan Nacional del Buen Vivir de la República del Ecuador, y su enfoque comprensivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) presentes en el Protocolo de San Salvador.
13. El GT recuerda la importancia de ir completando los indicadores que no han sido consignados en el presente informe (ver Anexo), para incluirlos en la próxima ronda (junio 2019), tomando en cuenta que constituyen un instrumento sumamente útil para identificar elementos necesarios para la consolidación de sus políticas públicas.

### **IV. DERECHO AL TRABAJO Y CONDICIONES JUSTAS, EQUITATIVAS Y SATISFATORIAS DE TRABAJO (Arts. 6 y 7 PSS)**

14. **Recepción del derecho.** El GT reconoce que la República del Ecuador ha incorporado el derecho al trabajo a nivel constitucional, como también ha ratificado los instrumentos

internacionales fundamentales.

15. El GT también repasa en la existencia de múltiples programas para responder a las problemáticas del trabajo forzoso, como parte de un Plan Nacional ambicioso centrado en la Trata de Personas, y el trabajo infantil, como parte del Plan Nacional del Buen Vivir en su objetivo 2.6, y saluda la “declaratoria de libre de trabajo infantil en canchales y basurales” así como la inclusión de la trata y tráfico de personas en el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017. Finalmente, felicita la promoción de un enfoque integral de no discriminación en el mundo del trabajo en relación a la población LGBTI, pueblos y nacionalidades, personas con discapacidad, mujeres y jóvenes, y le alienta a multiplicar sus esfuerzos en este sentido. El GT también saluda la reciente aprobación de la Ley Orgánica de Movilidad Humana y espera que su implementación sea efectiva en relación al derecho al trabajo de migrantes, refugiados y asilados.
16. El GT recuerda al Estado Parte la necesidad de concentrar esfuerzos en reducir la tasa de desempleo, particularmente, en jóvenes de 15 a 24 años y en trabajadores con educación media y superior no universitaria, así como en las mujeres de forma de superar la brecha de género existente.
17. El GT observa, en función de los datos aportados, la significativa reducción de la tasa de informalidad entre 2007 y 2016, pero advierte que aún es muy alta por lo que alienta a concentrar esfuerzos en la formalización como garantía fundamental del derecho al trabajo. Observa igualmente un aumento del trabajo precario en el mismo período observado en ambos sexos y en todas las edades. El GT convoca por tanto a observar especialmente estas dos dimensiones fundamentales.
18. Reconociendo los notables esfuerzos realizados por Ecuador en relación a garantizar los derechos de las personas con discapacidad, el GT observa que de las personas con discapacidad comprendidas en la Población Económicamente Activa (PEA), más de la mitad no se encuentra incluida laboralmente, por lo que impulsa al Estado Parte a seguir trabajando en este sentido. El GT advierte la falta de información detallada sobre las acciones afirmativas impulsadas para la inclusión de esta población.
19. **Contexto financiero y compromisos presupuestarios.** El GT agradece la información presupuestal presentada, advierte que se requieren mayores niveles de inversión en políticas laborales, en tanto que la asignación al Ministerio de Trabajo representa tan sólo el 0,129% en el nivel presupuestario nacional. El GT advierte también la baja asignación presupuestal relativa en los dos proyectos señalados (Mi Primer Empleo y Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil), 0,0038%, y anima a aumentar los recursos destinados a garantizar en el derecho al trabajo en los sectores en situación de vulnerabilidad. Finalmente, saluda la ejecución de los presupuestos asignados a programas y políticas de seguridad laboral.
20. **Capacidades estatales.** El Grupo destaca la presencia del Ministerio de Trabajo en todo el territorio de la República del Ecuador, así como de inspectorías en 32 ciudades del país, con un 189 inspectores a nivel nacional. También saluda el trabajo de la Red Socio Empleo constatando, no obstante, la brecha entre hombres y mujeres en cantidad de puestos de trabajo. Advierte, sin embargo, el número significativamente bajo reportado de personas que han cobrado el seguro de desempleo. Esto adquiere aún más importancia a la luz del tiempo

promedio de duración en el desempleo que, comparando 2007 y 2016, creció de forma significativa y para todas las edades. Finalmente, llama la atención sobre la brecha de género en el desempleo de larga duración, así como sobre los datos de la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil de 2012, en particular, en relación a niñas, niños y adolescentes indígenas.

21. **Igualdad y no discriminación.** El GT vuelve a reconocer el trabajo realizado por el Estado Parte en relación a los derechos de las personas con discapacidad. Destaca, por tanto, las acciones afirmativas impulsadas en este sentido, que se expresa en la introducción de cuotas tanto para empleadores públicos como privados, tomando nota del porcentaje de entidades públicas que aún no cumplen con dicha medida (32%). Si bien el GT constata la relativa paridad entre mujeres y varones en el conjunto del sector público, también advierte sobre la persistente brecha salarial en el mercado de trabajo. Felicita al Estado Parte por el memorándum de entendimiento con ONUMIJERES sobre conciliación familiar y laboral y el reconocimiento del trabajo no remunerado, realizado muy mayoritariamente por mujeres, y espera que se traslade a políticas, planes y programas que avancen hacia la igualdad entre varones y mujeres.
22. **Acceso a la justicia.** El Grupo de Trabajo toma nota del número de jueces competentes en temas laborales así como de las instancias administrativas para presentar denuncias. Carece, sin embargo, de información suficiente para evaluar la amplitud del programa de mediación de la Función Judicial, de acceso gratuito, como mecanismo para garantizar el acceso a la justicia laboral a los sectores más vulnerables. El GT agradece la información aportada en relación a causas y tiempos promedios de duración de los procesos en la jurisdicción laboral, así como la detallada información sobre casos resueltos. También la información cuantitativa sobre casos de explotación laboral de niñas y niños, y de explotación laboral de niñas y niños para comercio sexual y pornografía, para los años 2013 a 2016, así como denuncias por acoso, discriminación y abuso, para el año 2016. Los datos aportados permitirán medir la evolución de estos fenómenos en sucesivos informes.
23. **Acceso a información pública y Participación.** El GT reconoce la existencia de la Encuesta Nacional de Hogares, con sus posibilidades de desagregación, así como de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo; también de la existencia de un portal para la publicidad de la información como también mecanismos de acceso cuando no es pública. El GT felicita la capacidad de respuesta a las solicitudes de información presentada e impulsa al Estado Parte a hacer accesible toda información relevante sobre el derecho al trabajo a personas con discapacidad.

#### **IV. DERECHOS SINDICALES (ART. 8 PSS)**

24. **Recepción del derecho.** El GT manifiesta su satisfacción por el reconocimiento en la Constitución del Ecuador y en la legislación nacional de los derechos sindicales, a la vez que apunta la falta de información sobre programas referidos a la promoción de la sindicalización, la agremiación empresarial, el fortalecimiento de los sindicatos, la eliminación de prácticas antisindicales y ciudadanía laboral, la resolución de conflictos laborales, y el monitoreo de la negociación colectiva.
25. El Estado Parte no ha proporcionado la tasa de sindicalización ni su correspondiente

desagregación. Siendo éste un dato fundamental para la evaluación del cumplimiento de los derechos sindicales, se solicita que este dato -en forma de porcentaje y desagregado por sexo y edad- sea incluido en el próximo informe. Idéntica solicitud realiza el GT en lo referido a la cobertura de la negociación colectiva.

26. **Contexto Financiero y compromisos presupuestarios.** El GT manifiesta preocupación por no contar con información sobre los recursos que se destinan a la garantía de los derechos sindicales, así como la afirmación de “no existen programas en esta rama”, en respuesta a la solicitud de información sobre “porcentaje de ejecución de los recursos en los programas en materia de protección y promoción de las libertades sindicales”.
27. **Capacidades estatales.** El GT pondera la existencia del Consejo Nacional de Trabajo y Salarios como instancia de diálogo social, así como las mesas creadas en ese ámbito tanto de tipo permanente como aquellas creadas en 2016 referidas al empleo juvenil, la política de empleo, la discriminación y la participación de la mujer en el trabajo. De la información proporcionada no surge con claridad cómo se aplica la Ley Orgánica de Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo Remunerado del Hogar a la situación de las y los dirigentes sindicales. El GT toma nota de la existencia de sistemas de información como el SINACOI (Sistema Nacional de Control de Inspectores), Inspector General 2.0 y Sistema GPR (Gobierno por Resultados), y anima a volcar de la manera más precisa y pertinente posible la información provista por los mismos en los términos solicitados por los indicadores de progreso del Protocolo de San Salvador en el próximo informe.
28. **Igualdad y no discriminación.** El GT toma nota de la existencia de normativa destinadas a proteger a las y los trabajadores sindicalizados de acciones arbitrarias, así como a garantizar los derechos de asociación, huelga y negociación colectiva, así como de la información provista sobre jurisprudencia sobre prácticas antisindicales, a la vez que anima a que las bases de datos sobre contratos colectivos desagreguen los mismos por grupos poblacionales. El GT saluda, y anima a continuar avanzando, el trabajo realizado por la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, del Ministerio de Trabajo, en relación a los derechos de dirigentes sindicales mujeres, organizaciones sociales -de mujeres y de personas LGBTI-, y trabajadoras no remuneradas del hogar.
29. **Acceso a la justicia.** El GT toma nota de lo informado en relación a la existencia de instancias administrativas para presentar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas a libertades sindicales y en relación a la existencia tribunales de arbitramento sobre disputas referidas a la negociación colectiva, y anima al Estado Parte a ampliar la información proporcionada en el siguiente informe sobre la cobertura de la formación de funcionarios judiciales en derecho laboral colectivo.
30. **Acceso a la información.** El GT toma nota de la existencia -y anima a completar la construcción- del Sistema Nacional de Organizaciones Laborales, de forma de poder contar con información sobre los derechos sindicales, así como también anima a incluir preguntas referidas a las libertades sindicales en los instrumentos de relevamiento de información de alcance nacional de manera de contar con ella para próximos informes.

## V. DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO (Art. 11 PSS)

31. **Recepción del Derecho.** El Grupo de Trabajo se congratula de que la República del Ecuador haya consagrado el respeto y protección del derecho al medio ambiente sano en su Constitución (Artículo 14) por el que se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, así como la declaración de interés público de la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados. Aplaude, además, la ratificación de los acuerdos multilaterales en la materia, así como su propuesta de una Corte Internacional de Justicia Ambiental.
32. El GT toma nota de las políticas desarrolladas en cada una de las áreas requeridas en cuanto a consumo de agua potable, sustitución energética, manejo de sustancias dañinas y residuos peligrosos, y educación ambiental. El GT, felicita al Estado Parte por la tarea de elaboración de la línea de base de degradación de bosques en el Ecuador continental, por parte del Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques y Biodiversidad, esperando contar con la información resultante en el informe 2019; saluda el trabajo realizado en términos de eficiencia energética, así como el hecho de que un tercio del territorio continental esté bajo conservación o manejo ambiental; y toma con preocupación la situación de concentración de contaminantes en el aire en la zona de Guayaquil, así como de la pérdida de superficie de bosques en la comparación entre el año 1990 y 2014.
33. **Contexto financiero y compromisos presupuestarios.** El compromiso presupuestario del Estado Parte en relación a las políticas ambientales es central para el cumplimiento de este derecho por lo que el GT anima a la República del Ecuador a incrementar la asignación destinada al Ministerio del Ambiente. El GT aplaude la línea de incentivos para prevenir o reducir la contaminación ambiental y la degradación de recursos naturales, la producción limpia para incrementar la eficiencia ecológica y el manejo racional de los recursos naturales ambientales, y la marca “Punto Verde”.
34. **Capacidades estatales.** De la información proporcionada se desprende que la República del Ecuador cuenta con un diseño institucional ambiental robusto, con un papel destacado en el marco del Ministerio de Ambiente, de la Dirección Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental (DNPCA) como autoridad que concede las licencias ambientales. El GT destaca la pertinencia y la claridad de la información aportada por el Estado Parte que permitirá, a partir de los próximos informes, analizar su evolución.
35. **Igualdad y no discriminación.** El GT saluda la existencia de mecanismos de participación social, y de voz de los pueblos indígenas, en las políticas públicas vinculadas a este derecho (como la Consulta Previa e Informada, las Veedurías Ciudadanas, el Consejo Nacional de Pueblos y Nacionalidades, entre otros). Del mismo modo, saluda la existencia de información precisa vinculada a la gestión del riesgo, así como la información desagregada proporcionada en relación al acceso -según distintos grupos étnicos- a la red pública de agua, la recolección de basura, y al alcantarillado sanitario. La misma permitirá comparaciones inter-temporales aunque, desde ya, permite observar brechas relevantes en el acceso de estos diferentes grupos, y que requieren acción pública.

36. **Acceso a la justicia.** El GT felicita el esfuerzo realizado para responder a la información requerida en relación a resolución de quejas recibidas; número de denuncias penales; número de denuncias administrativas, entre otras. Confía, además, en que se implementen cambios en el marco del Sistema Automático de Tramitación Judicial Ecuatoriano (SATJE) que, como se sugiere, permitan mejorar la capacidad de respuesta a la información requerida. Sin lugar a dudas, la protección constitucional de los “Derechos de la Naturaleza”, posiciona al Estado Parte en una situación destacada en relación a la garantía de los derechos ambientales.
37. **Acceso a información pública y participación.** El GT felicita al Estado Parte por el desarrollo del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA), el Sistema Nacional de Indicadores Ambientales (SNIA) y el Mapa Interactivo Ambiental, como instrumentos de acceso de la ciudadanía a la información vinculada a los derechos ambientales, así como la garantía constitucional del derecho de acceso a la información.

## **VI. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN (Art. 12 PSS)**

38. **Recepción del Derecho.** El Grupo de Trabajo reconoce que la República del Ecuador ha ratificado la mayoría de los tratados que protegen el derecho a la alimentación, y le felicita que su reconocimiento alcance a la Constitución (diversos artículos), la legislación (Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria y otras) y el Plan Nacional del Buen Vivir (Objetivo 3). El GT toma nota de los múltiples programas desarrollados de forma de hacer efectivo este derecho. El Grupo de Trabajo advierte que el porcentaje de personas en situación de pobreza y en situación de indigencia representa un desafío para las políticas, planes y proyectos del Estado Parte, con especial énfasis en la brecha urbano-rural. De forma similar, el porcentaje sin acceso a servicios de saneamiento es alto (37,5%) es importante.
39. **Contexto financiero y compromisos presupuestarios.** El Grupo de Trabajo solicita que el Estado Parte mejore la información a este respecto en sucesivos informes. Si bien se informa del presupuesto asignado al Ministerio de Agricultura y Ganadería, no se señala cuál es su peso respecto del presupuesto total nacional.
40. **Capacidades estatales.** El GT toma nota de las instancias que regulan, inspeccionan y vigilan las actividades de producción, distribución y venta de alimentos, en particular, el Ministerio de Agricultura y Ganadería; la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria; y la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro, mencionadas en el informe. También de la existencia de un Plan Estratégico Nacional para la Prevención y Control de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles, así como de la presencia de metas concretas en el Plan Nacional del Buen Vivir. Finalmente, saluda la amplia cobertura del Programa Alimentación Escolar y, de alcance más limitado, los Centros Infantiles del Buen Vivir. El GT anima a culminar el plan de trabajo de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA) confiando en que será un instrumento relevante para la consecución del derecho a una alimentación adecuada.
41. **Igualdad y no discriminación.** El GT exhorta a que el Estado incorpore en su enfoque, en el marco de las políticas y programas de carácter universal, particular atención por los grupos en situación de especial vulnerabilidad. En un sentido similar, la posibilidad de contar con

sistemas de información que permitan desagregar datos por diferentes ejes de desigualdad, (sexo, edad, etnia, entre otros) es fundamental para identificar brechas relevantes que requieran de intervención pública.

42. **Acceso a la justicia.** El Grupo de Trabajo alienta al Estado Parte a introducir los cambios que permitan obtener del Sistema Automático de Tramitación Judicial Ecuatoriano (SATJE) - según se informa a consideración del Consejo de la Judicatura- que permitiría responder a la información solicitada en la próxima ronda de informes en 2019.
43. **Acceso a información pública y participación.** El Grupo de Trabajo saluda que el Estado Parte cuente con instrumentos como la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (y sus diferentes posibilidades de desagregación de la información) y las campañas realizadas (Te quiero sano Ecuador, Desnutrición Cero, Ecuador sin muertes maternas, Elige bien para vivir bien, entre otras). Saluda también los avances en etiquetado de alimentos procesados para el consumo humano.

## **VII. DERECHO A LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA (Art. 14 PSS)**

44. **Recepción del derecho.** El Grupo de Trabajo felicita a Ecuador por la ratificación de los instrumentos internacionales que reconocen los derechos culturales, la consagración de los mismos en la Constitución, y por la legislación desarrollada en el mismo sentido, como la Ley Orgánica de Cultura y el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. También por la presencia de los derechos culturales en el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, en su objetivo número cinco, con el fin de “construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad”, así como por el esfuerzo realizado por el Estado Parte en el reconocimiento del aporte histórico de las nacionalidades y pueblos indígenas.
45. El GT alienta al Estado Parte a redoblar esfuerzos para cerrar la brecha en la alfabetización de la población indígena, así como en impulsar la ampliación del acceso a computadores y a la conexión a internet de la población ecuatoriana. Toma nota de la información provista en relación al número de museos, bibliotecas y teatros, y alienta a presentarla en lo sucesivo como número cada 100.000 habitantes, y tal y como se solicita en el cuadro de indicadores. El GT saluda la información presentada, y toma nota del impulso hacia el Sistema Integral de Información Cultural (SIIC) que permitirá ampliar la misma y responder a otros indicadores para los que actualmente el Estado Parte señala no contar con información. Solicita así el GT que se tenga especialmente en cuenta los indicadores de progreso de derechos culturales en el diseño final del SIIC. Finalmente, el número de organizaciones de la sociedad civil existente, así como de Facultades de Artes, producción de películas, publicaciones artísticas y académicas, y de nacionalidades y pueblos indígenas, hablan de una enorme riqueza cultural a preservar.
46. **Contexto financiero y compromisos presupuestarios.** El Grupo de Trabajo advierte con preocupación que, según la serie de 2010 a 2015 presentada, el presupuesto asignado al Ministerio de Cultura y Patrimonio (y con el al Sistema Nacional de Cultura), descendió de un máximo de 0,35% a 0,26%. A ello se añade la no ejecución -según dato para 2016- del presupuesto asignado. El GT anima a ampliar los recursos destinados así como a aumentar los

niveles de ejecución de los mismos. También advierte, según los datos proporcionados, ha bajado el porcentaje de gasto destinado al consumo de bienes y servicios culturales. El GT saluda tanto el incremento de la inversión en ciencia y tecnología, como la cooperación internacional recibida en apoyo del desarrollo del sector cultural, pero toma nota de la no existencia de transferencias destinadas a grupos étnicos o culturales minoritarios.

47. **Capacidades estatales.** El Grupo de Trabajo destaca la presencia del Ministerio de Cultura y Patrimonio en la totalidad del territorio ecuatoriano a través de sus nueve coordinaciones zonales. Felicita al Estado Parte por la existencia del Sistema de Información del Patrimonio Cultural Ecuatoriano (SIPCE) así como por el avance reportado en el trabajo de la Subsecretaría de Identidades. También saluda la cantidad de actividades culturales reportadas, así como la cantidad de películas producidas en el país, alentando a su crecimiento permanente. El GT advierte el porcentaje relevante de población indígena, montubia y afroecuatoriana que no se encuentra registrada en el Registro Civil, e impulsa al Estado Parte a multiplicar esfuerzos para revertir esta situación, con énfasis en las edades tempranas.
48. **Igualdad y no discriminación.** El Grupo de Trabajo felicita al Ecuador por la existencia del Plan Plurinacional para eliminar la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural, de 2009. Del mismo modo, alienta a concretar en el menor tiempo posible el Sistema Integral de Información Cultural (SIIC), ya mencionado, de manera de poder contar con la información completa y desagregada que se le solicita de forma de evaluar el avance en la efectivización de los derechos culturales. Nuevamente, se solicita que se utilicen los indicadores aquí señalados como insumo fundamental para el diseño del mismo. El GT saluda la existencia de reconocimiento constitucional y legal a las formas tradicionales de tenencia de la tierra por parte de los pueblos indígenas, en este último caso, a través de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, así como el crecimiento de población hablante de lenguas indígenas.
49. **Acceso a la justicia.** El GT toma nota de los mecanismos constitucionales y legales para proteger la diversidad étnica y cultural del país, así como del reconocimiento de la justicia tradicional de los pueblos indígenas (la sentencia de la Corte Constitucional que establece la competencia exclusiva del Derecho Penal Ordinario en relación a casos que atenten contra la vida de las personas) y, finalmente, de las 176 causas ingresadas por delitos de discriminación racial y de odio, de 2012 a 2016.
50. **Acceso a información pública y participación.** El GT pondera las acciones del Estado Parte en términos de difusión de su trabajo a través de un portal virtual público así como de rendición de cuentas de su desempeño, e impulsa a llevar adelante encuestas específicas sobre los derechos culturales, que tomen en cuenta los indicadores aquí solicitados. El GT conoce de la existencia del *“Estudio de caso sobre condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de derechos humanos de la población LGBTI en Ecuador”*, y felicita al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, y a la Comisión de Transición para la Definición de la Institucionalidad Pública que Garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres, por dicha iniciativa publicada en 2013, con pocos antecedentes en la región; de la misma forma, anima a que este tipo de valiosa información sobre personas vulneradas en sus derechos por su orientación sexual, e identidad y expresiones de género, forme parte a futuro de los informes del Estado Parte.

## VIII. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

51. La República del Ecuador ha cumplido con la obligación de entregar su informe sobre el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales, de conformidad con el artículo 19 del Protocolo de San Salvador, correspondiente al segundo agrupamiento de derechos: al trabajo, sindicales, a la alimentación adecuada, al medio ambiente sano y el derecho a los beneficios de la cultura, con sus consiguientes derechos transversales (artículos 3, 15, 16, 17 y 18 del PSS). El informe presentado revela las acciones que ha venido realizando el Estado Parte para promover y garantizar estos derechos y tal como se mencionó al inicio, el GT felicita a la República del Ecuador por la sistematización de la información y por haber presentado de manera responsable la mayoría de los indicadores solicitados. En Anexo, el GT ha señalado indicadores faltantes o incompletos que a los efectos del próximo período de evaluación, en junio de 2019, sería sumamente relevante que se presenten. El GT recomienda enfáticamente al Estado Parte el desarrollo de un sistema de indicadores de progreso, con actualizaciones periódicas y datos abiertos, acorde con estos indicadores y compatible con aquellos desarrollados para el monitoreo de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible (ODS).

*El GT deja constancia que en esta primera etapa de monitoreo del Protocolo de San Salvador se ha realizado el análisis exclusivamente con base en la información oficial remitida por la República del Ecuador en su informe, sin utilizar fuentes adicionales. En el subsiguiente informe, cuando se incorpore información sobre el cumplimiento de los dos agrupamientos (previsto para junio de 2019), y a los efectos de cumplimentar el estándar de progresividad, se contrastará la información oficial con datos de organismos públicos no gubernamentales, defensorías del pueblo, auditorías y otros órganos de control gubernamental, organismos especializados y organizaciones de la sociedad civil, entre otros, de modo de dar mayor alcance al proceso de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Protocolo de San Salvador.*

### **Derecho al Trabajo y a condiciones justas, equitativas y satisfactorias de trabajo**

52. Preocupa al Grupo de Trabajo -más allá de su reducción en la última década- la persistencia de una alta informalidad en el trabajo, lo que supone fuertes restricciones para un trabajo de calidad, así como el acceso a la seguridad social. *El GT recomienda multiplicar esfuerzos en políticas activas de promoción del empleo formal. Para ello, el GT alienta a aumentar la asignación presupuestal para este tipo de políticas.*

53. El GT advierte que la tasa de desempleo es mayor entre las personas jóvenes, las mujeres (particularmente, en el desempleo de larga duración), las personas con educación media y superior no universitaria, y las personas con discapacidad, y al mismo tiempo, el acceso al seguro de desempleo es significativamente bajo. *El GT recomienda fortalecer los mecanismos que combatan el desempleo en los grupos sociales mencionados, así como enfocarse a reducir la brecha salarial de género y en acciones de política pública que permitan modificar la tradicional división sexual del trabajo, que hace que el trabajo no remunerado de cuidado familiar recaiga sobre las mujeres. También recomienda extender significativamente el acceso al seguro de desempleo, con especial atención a estos grupos.*

54. El GT reconoce la decisión política del Estado de avanzar en un enfoque integral de no discriminación en relación al derecho al trabajo, y le alienta a fortalecer los planes, programas y proyectos desarrollados en ese sentido. ***El GT recomienda al Estado Parte que avance en el desarrollo de sistemas de información del mercado de trabajo, tomando en cuenta los indicadores y las desagregaciones propuestas para este informe, que permita analizar con precisión los avances en la garantía del derecho al trabajo en relación a mujeres y jóvenes, personas LGBTI, personas con discapacidad, pueblos y nacionalidades indígenas, entre otros grupos en situación de vulnerabilidad.***

### **Derechos Sindicales**

55. A pesar de los avances estructurales en estos derechos, al GT le preocupa que no se aportara información sobre la tasa de sindicalización, y su correspondiente desagregación, así como que se informara que no se destinan recursos para la protección y promoción de las libertades sindicales. ***El GT recomienda al Estado Parte desarrollar políticas y programas para la promoción de los derechos sindicales, así como construir y proporcionar información en su próximo informe sobre la tasa de sindicalización de las y los trabajadores ecuatorianos.***

### **Derecho al Medio Ambiente Sano**

56. El GT reconoce la robustez del entramado normativo e institucional de la República del Ecuador en relación a este derecho, los diferentes mecanismos de participación social, así como su papel en la comunidad internacional en la promoción de mayores niveles de protección y conservación de la naturaleza. ***El GT invita al Estado Parte a continuar trabajando en este sentido.***

57. El GT advierte, a partir de la información desagregada proporcionada por el Estado Parte, en relación al acceso a la red pública de agua potable, el saneamiento y la recolección de basura, brechas importantes entre diferentes grupos sociales. Del mismo modo, advierte la pérdida de superficie de bosques y la contaminación del aire en la zona de Guayaquil. ***El GT recomienda avanzar en medidas efectivas que garanticen el acceso universal y equitativo a los servicios públicos básicos, así como atender las situaciones de degradación ambiental que se destacan en la información proporcionada por el Estado Parte.***

### **Derecho a la alimentación**

58. A pesar de los avances que ha tenido el Ecuador en materia alimentaria, al GT le preocupa la persistencia de las situaciones de pobreza e indigencia, así como el acceso de las personas en especial situación de vulnerabilidad a este derecho. ***El GT alienta a la República del Ecuador a seguir avanzando en el desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos para garantizar efectivamente este derecho; además, recomienda desarrollar sistemas de información, con arreglo a los indicadores solicitados en este informe y con su correspondiente desagregación, que permitan dar cuenta del acceso de grupos sociales en situación de vulnerabilidad a este derecho, con particular atención a las personas que integran los pueblos y nacionalidades indígenas.***

## **Derecho a los beneficios de la Cultura**

59. A pesar de que Ecuador incluye en su Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 este derecho, y que reconoce el aporte histórico de las nacionalidades y pueblos indígenas, al GT le preocupa la brecha de alfabetización en la que aún viven estas comunidades, así como la reducción de los recursos destinados al Ministerio de Cultura y Patrimonio. *El GT recomienda avanzar en este sentido desde un enfoque de derechos, respetando los principios de universalidad, igualdad y no discriminación y participación, buscando cerrar las brechas de acceso, y propone al Estado Parte, con tal fin, revertir la reducción de recursos destinados al Ministerio competente.*

## **Igualdad y No discriminación**

60. *El GT recuerda al Estado Parte que entre las obligaciones que trae aparejado el enfoque de derechos se encuentra el empoderamiento de las personas, esto es, Ecuador debe promover que las personas ejerzan sus derechos, internalicen la titularidad de los mismos y hagan un ejercicio activo de los derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador. En concordancia, todas las acciones estatales deben diseñarse e implementarse conforme al estándar de universalidad, en respeto de la igualdad y la no discriminación y bajo el principio de progresividad y no regresividad. El GT recomienda potenciar las instancias de comunicación del ejercicio de derechos, el acceso a la información pública y la promoción de una sociedad civil activa que establezca un diálogo y acciones conjuntas con los decisores públicos. El Grupo de Trabajo insta a Ecuador a tomar las acciones necesarias para poder identificar, reconocer y garantizar adecuadamente los derechos de los pueblos y personas indígenas, de las personas con discapacidad, personas con identidades sexuales diversas y población en situación de exclusión o discriminación en general.*

61. *Asimismo, el GT reitera la importancia de adoptar medidas, acciones afirmativas, programas y políticas de promoción de la igualdad para todas las personas en situación de vulnerabilidad, así como para combatir la discriminación, en el ejercicio de todos los derechos económicos, sociales y culturales, como de los derechos civiles y políticos. Además, recomienda promover políticas públicas orientadas a la valoración de la diversidad, con base en la pluralidad étnica y racial, identidad de género y otros criterios.*

62. *El GT anima al Estado ecuatoriano a ratificar las Convenciones Americanas Contra Toda forma de Discriminación e Intolerancia, y Contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, firmadas en 2013, así como a firmar y ratificar la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.*

## **Disponibilidad de información complementaria**

63. El GT identifica un conjunto de indicadores sobre los cuales no se presentó información. En el Anexo se señalan los indicadores faltantes y aquéllos que requieren información complementaria. *El GT recomienda al Estado ecuatoriano establecer procesos coordinados de gestión y generación de los indicadores no presentados, considerando a las diversas instituciones y entidades obligadas con cada uno de los derechos, incluyendo las*

*correspondientes a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. En particular recomienda institucionalizar procesos de levantamiento de datos respecto del cumplimiento efectivo de las decisiones judiciales. Es la intención del GT que se promueva un cambio en la “cultura de la información” y que tal como el GT ha reiterado, los informes se realicen bajo el principio de devolución, constituyendo cada Estado el principal destinatario de la evaluación realizada.*

## **Participación social**

64. El GT recuerda al Estado Parte que en los documentos de indicadores aprobados por la Asamblea General, se incluye el compromiso de desarrollar metas y acciones de cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de manera participativa con las organizaciones sociales y la sociedad civil en su conjunto, de modo de efectivizar el principio de participación social. *El GT insta a la República del Ecuador a profundizar los mecanismos de participación ciudadana como también a presentar indicadores que den cuenta de dicha participación permanente. Recuerda asimismo que el Protocolo de San Salvador, como protocolo adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, protege a todas y todos los habitantes de la República del Ecuador y en consecuencia es obligación estatal promover el empoderamiento ciudadano y ejercicio pleno de derechos, que deben traducirse en indicadores empíricos verificables.*

## **Otras Recomendaciones**

65. El GT recomienda al Estado llevar a cabo procesos de capacitación de juezas y jueces en materia de derechos humanos, particularmente en relación con derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

66. El GT solicita a la República del Ecuador que disponga de una *amplia difusión a las presentes observaciones finales* correspondientes al segundo agrupamiento de derechos a nivel nacional y de la sociedad en su conjunto; en particular, a las áreas y funcionarios responsables de cumplir con las obligaciones contenidas en los derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (Arts. 6, 7, 8, 11, 12, 14). Es de esperar que las instituciones participantes en este informe reciban las presentes Observaciones Generales, como también se les extienda el reconocimiento del GT por el informe presentado.

67. El GT recomienda extender estas recomendaciones a los responsables de los tres poderes estatales, tanto los ministerios sectoriales en el ámbito del poder Ejecutivo, a los y las magistradas y operadores judiciales, defensores del pueblo e integrantes de los poderes legislativos, las organizaciones de la sociedad civil y a las y los titulares de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador, es decir a todos los habitantes del Estado ecuatoriano. El GT recuerda que la evaluación de los informes fue realizada bajo el principio de devolución, de modo que tal como se estableció por la Asamblea General de la OEA: “el

trabajo que supone el informe debe redituarse al Estado que lo presentó el beneficio de acotar la lista de necesidades y definir mejor sus carencias”.<sup>1</sup>

68. El GT ha realizado su tarea bajo el convencimiento que el proceso representa un paso más allá del mero reporte, que configura una herramienta necesaria para el accionar estatal enfocado al respeto del conjunto de derechos humanos, así como también de enorme utilidad para la ciudadanía. El GT celebra que la República del Ecuador se apropie de esta herramienta de monitoreo y potencie en el corto plazo el instrumento, de manera plural, participativa e interjurisdiccional, para que cumpla con su misión de garantizar el cumplimiento del Protocolo de derechos económicos, sociales y culturales del Sistema Interamericano.
69. El GT confirma su disposición para con la República del Ecuador para continuar las siguientes etapas en el proceso de monitoreo previsto en el artículo 19 del Protocolo de San Salvador y queda a la espera de celebrar la próxima etapa de evaluación, prevista para el mes de junio de 2019, en el que cada Estado Parte remitirá en un único informe los dos agrupamientos de derechos. El GT reafirma su convicción que los mecanismos de monitoreo y evaluación son parte fundamental de un proceso amplio, integral y transversal para la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en la región interamericana.

---

<sup>1</sup>“Normas para la confección de los informes periódicos previstos en el Protocolo de San Salvador” (AG/RES. 2074 -XXXV-O/05).

**ANEXO. INDICADORES SELECCIONADOS QUE REQUIEREN INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

A continuación, se presentan las tablas con los indicadores que se solicita a la República del Ecuador que complete, en la medida que tenga información disponible; El Estado cuenta con 90 días desde la recepción del presente informe. Se deja constancia que no se incluyen las matrices en su totalidad, sino únicamente los indicadores que el GT considera de suma relevancia sean informados para completar el presente proceso de evaluación.

En los casos que el Estado ya ha brindado la información, se omite la denominación del indicador.

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS  
INDICADORES DE PROGRESO PARA MEDICIÓN DE DERECHOS CONTEMPLADOS  
EN EL  
PROTOCOLO DE SAN SALVADOR  
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS**

**ANEXO. INDICADORES SELECCIONADOS QUE REQUIEREN INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

**DERECHO AL TRABAJO**

<b>ESTRUCTURALES</b>	<b>PROCESOS</b>	<b>F</b>
<b>RECEPCION DEL DERECHO</b>		

<p>-Consagración del derecho al trabajo en la Constitución. ¿Cuáles de las siguientes garantías contiene el derecho constitucional del trabajo en el país?: i) Condiciones dignas, justas y satisfactorias, ii) Salario mínimo y móvil, iii) Estabilidad en el empleo, iv) Capacitación, v) Seguridad en el trabajo, vi) Promoción del acceso al pleno empleo, vii) No discriminación en el derecho al trabajo de las personas por razones de discapacidad, género, origen étnico u otros; viii) Protección de todo trabajo dañino en la niñez y la adolescencia.</p> <p>-Ratificación y entrada en vigor de los convenios fundamentales de la OIT, entre otros: Convenio Relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio, 1930 (núm. 29); Convenio Relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (núm. 105); Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, 1973 (núm. 138); Convenio Sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, 1999 (núm. 182); Convenio Relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor, 1951 (núm. 100); Convenio Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación, 1958 (núm. 111).</p> <p>-Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad; Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad; Convención sobre derechos del niño y su Protocolo sobre Venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños para la pornografía. Principales instrumentos sistema Interamericano.</p> <p>-Tipo de indemnizaciones por despido contempladas (discriminatorio, por razones económicas,) y mecanismos de acceso y cobertura.</p>	<p>- Existencia de políticas públicas o programas en las siguientes áreas:</p> <p>a) Programas o políticas de eliminación del trabajo forzoso, b) Programas o políticas de Eliminación del trabajo infantil, c) Programas anti-discriminación por motivos étnicos, de género o por discapacidad en materia laboral; d) Programas de regularización de trabajadores migrantes; e) Programas encaminados a prevenir y atender accidentes ocupacionales, incluidos lesiones, enfermedades y muerte; f) Programa para la regularización del trabajo doméstico remunerado.</p> <p><b>Presentar la información solicitada para todos los literales.</b></p> <p>- Existencia de mecanismos tripartitos para fijar acuerdos de normas laborales, planes de empleo, formación profesional, resolución de conflictos.</p>	<p>-Tasa de trabajo adolescentes entre población infantil e</p> <p>-Tasa de desempleo nivel educativo</p> <p>-Porcentaje de trabajadores ocupados, des</p> <p>-Tasa de informales cuentan con un trabajo descuentos a salud sexo y edad.</p> <p>-Proporción de trabajadores de los ocupados (salario mínimo) de</p> <p>-Proporción de mujeres en el sector no agrícola.</p> <p>-Proporción de trabajadores ocupacionales de nivel educativo.</p> <p>-Porcentaje de mujeres según niveles de j</p> <p>-Tasa de participación desagregada por nivel económicamente a</p> <p><b>Presentar la infor</b></p>
<p><b>Señales de Progreso</b></p>		

	Impulso de medidas de acción positiva en materia de género, etnia, raza, personas con discapacidad y adolescentes trabajadores.	
--	---	--

**CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS**

-% del presupuesto nacional asignado al Ministerio del Trabajo y/o Empleo. -% del presupuesto nacional asignado a políticas laborales para sectores en situación de vulnerabilidad (niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, indígenas, migrantes). -Existencia de subsidios o incentivos para la generación de empleo.	- % de ejecución de los recursos en los programas laborales (% de recursos ejercidos vs % del tiempo transcurrido de duración del programa)  - % de inversión en programas y políticas de seguridad laboral (medio ambiente de trabajo, salud laboral, etc).	- % de la masa salarial de los ingresos del ingreso (cuentas)
--	--	---

**Señales de Progreso**

--	--	--

**CAPACIDADES ESTATALES**

- Existencia de un Ministerio de Trabajo y/o Empleo. ¿En qué porcentaje de las regiones/departamentos/estados/locales tienen oficinas?	- % de avance en las metas de los programas relacionados con el derecho al trabajo en la Ley de Planeación o Plan de Desarrollo vigente (% de avance vs % del tiempo transcurrido de duración del programa).  <b>Presentar la información según relación solicitada.</b>  - % de desempleados cubiertos con el seguro al desempleo por sexo y edad.  <b>Presentar la información según relación solicitada.</b>  - Número de inspectores laborales por cada 100.000 trabajadores.  <b>Presentar la información según relación solicitada.</b>  - Número de funcionarios del Ministerio de Trabajo/Población ocupada por sexo y edad.  <b>Presentar la información según relación solicitada.</b>	-Empleos creados año y por sexo.  - Tiempo promedio días y desagregado  -Tasas de desempleo (más).  -Número de anualmente.  -Trabajadores ad edad, género, origen
--	--	---

**Señales de Progreso**

--	--	--

**IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

<ul style="list-style-type: none"> <li>-Existencia de sanciones penales o civiles contra acciones de discriminación laboral en el ordenamiento jurídico.</li> <li>- Existencia de mecanismos administrativos o judiciales para enfrentar acoso laboral.</li> <li>- Existencia de un recurso judicial adecuado y efectivo para impedir acciones de discriminación laboral.</li> <li>- Existencia de cuotas (de género, multiculturales) en cargos públicos o privados u otras acciones afirmativas contempladas en la legislación.</li> <li>- Existencia de programas anti- discriminación laboral en los Ministerios con perspectiva poblacional (mujeres, jóvenes, personas adultas mayores) o en los Ministerios con competencias en el tema.</li> <li>- Existencia de programas orientados a la conciliación de la vida laboral y familiar, y al reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado.</li> <li>- Existencia de programas que fomenten la inserción laboral en condiciones dignas de población vulnerable o tradicionalmente discriminada (mujeres, jóvenes, adultos mayores, afrodescendientes, indígenas, LGBTI, habitantes rurales, migrantes, personas con discapacidad, y otros.)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- % de casos de discriminación laboral resueltos frente al total de las denuncias interpuestas por sexo y origen étnico.</li> <li>- % de las entidades públicas que no cumplen con las cuotas de incorporación laboral (por sexo, por grupo etario, etc.) establecidas en la legislación.</li> <li>- Cobertura de los sistemas de protección social para personas con inserción precaria como porcentaje de la población no afiliada al aseguramiento tradicional (Ej: afiliados a sistemas de pensiones no contributivas) por sexo, edad, origen étnico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proporción de t informalidad, ilegal trabajo y sube poblacionales (m discapacidad, gru etc.) en relación co caso de la poblac sexo.</li> <li>- Crecimiento prom cápita del 20% crecimiento prome los últimos cinco a</li> <li>- % de trabajador la licencia de mate</li> <li>- % de trabajador la licencia de pater</li> <li>- Medición de dis mujeres por el mis</li> </ul>
<b>Señales de progreso</b>		
<b>ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN</b>		

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existe una encuesta de hogares a nivel nacional para monitorear el funcionamiento del mercado laboral. ¿Cuál es su periodicidad?</li> <li>- La encuesta nacional sobre el mercado laboral permite las siguientes desagregaciones con significancia estadística: a. Rural/Urbana, b. Por sexo, c. Por divisiones político-administrativas, d. Por grupos etarios, e. por grupos étnicos, f. Para población con discapacidad, g. Por deciles de ingreso, h. Por actividad económica y i. Por posición ocupacional.</li> <li>- Existencia de adecuación de las encuestas a la diversidad cultural y de lenguas y a las personas con discapacidad.</li> <li>- Existe un portal virtual público de la entidad que administra las estadísticas a nivel nacional donde se presentan de forma periódica los principales indicadores del mercado laboral.</li> <li>- Existen mecanismos judiciales para ordenar a una entidad pública a remitir la información cuando se ha negado a hacerlo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Periodicidad con la cual se publican los principales indicadores del mercado laboral: mensual, bimensual, trimestral, semestral, anual, en versiones accesibles a las personas con discapacidad y en las lenguas más utilizadas en el país.</li> <li>- Solicitudes de información atendidas por la entidad estadística como % del total de solicitudes presentadas en el último año.</li> <li>- Existencia de protocolos en las entidades públicas para la protección de la confidencialidad de los datos suministrados por los encuestados.</li> </ul>	<p>-Número de usuarios de información estadística por regiones, migrantes, y otros.</p>
<p><b>Señales de Progreso</b></p>		
<p><b>ACCESO A LA JUSTICIA</b></p>		

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Jueces pertenecientes a la jurisdicción laboral por cada 10.000 habitantes (desagregado por unidades político administrativas) y por sexo y edad.</li> <li>- Existencia de instancias administrativas para presentar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho al trabajo y a las libertades sindicales.</li> <li>- Existencia de mecanismos que garanticen el acceso a la justicia laboral para población de escasos recursos económicos., población con discapacidad, de origen étnico, traductores culturales.</li> <li>- Existencia de mecanismos administrativos y judiciales para atender vulneraciones al derecho individual y colectivo al trabajo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de entradas y salidas de causas en la jurisdicción laboral (nivel de resolución).</li> <li>- Tiempo promedio de duración de un proceso en la jurisdicción laboral.</li> <li>- Casos resueltos como porcentaje del total de quejas recibidas en instancias administrativas de atención a vulneración de derechos laborales, por derecho vulnerado.</li> <li>- Existe una jurisprudencia en los siguientes campos: i) Protección de la estabilidad laboral contra despidos injustificados, ii) Reconocimiento del tipo de contrato que realmente se tiene más allá de las formalidades, iii) Medidas anti- discriminación en el acceso al trabajo por sexo, identidad sexual, grupo etario, pertenencia étnica o por tener VIH, iv) Protección laboral en caso de embarazo, v) Protección laboral para personas con discapacidad, vi) Protección al trabajador contra decisiones arbitrarias del empleador (ej: ius variandi), vii) Condiciones mínimas de bienestar en el trabajo, viii) Ingreso mínimo vital para desempleados o trabajadores en situación de vulnerabilidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Niveles de vulneración no atendidos administrativas (% ningún recurso judicial)</li> <li>- % de casos de vulneración que fueron llevados a juicio y recibieron condena</li> <li>- % de casos de comercio sexual llevados a la justicia y recibieron condena</li> <li>- % de denuncias de personas con abuso sexual que recibieron sentencia administrativa positiva</li> </ul>
<b>Señales de Progreso</b>		

## **DERECHOS SINDICALES**

<b>ESTRUCTURALES</b>	<b>PROCESOS</b>	
<b>RECEPCION DEL DERECHO</b>		

<p>-Ratificación y entrada en vigor de los siguientes convenios de la OIT, entre otros: Convenio Relativo a la Libertad Sindical y a la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87); Convenio Relativo a la aplicación de los principios del Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (núm. 98); Convenio sobre la representación de los trabajadores, 1971 (núm. 135); Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 141); Convenio sobre las relaciones laborales de los servidores públicos, 1978 (núm. 151), Convenio sobre negociación colectiva, 1981 (núm. 154); Convenio sobre las consultas tripartitas, 1976 (núm. 144)</p> <p>- Principales instrumentos OEA: Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Convención Americana sobre Derechos Humanos, Carta de la OEA; Protocolo de Reforma a la Carta de la OEA: "Protocolo de Buenos Aires", "Protocolo de Cartagena de Indias", "Protocolo de Washington", "Protocolo de Managua".</p> <p>- Consagración de las libertades sindicales en la Constitución. ¿Cuáles de las siguientes garantías contiene el derecho constitucional colectivo del trabajo en el país? ¿Para qué tipo de organizaciones sindicales –de primer, segundo y tercer nivel- están garantizados estos derechos? a) Derecho de asociación b) Derecho de reunión c) Derecho a la huelga d) Derecho a la negociación colectiva.</p> <p>-Existe alguna reglamentación constitucional o legal del derecho a la huelga y a la negociación colectiva en el caso de servicios públicos esenciales (Sí. Especifique cuál/La reglamentación está pendiente/Están prohibidos para esta clase de servicios).</p> <p>- Existencia de requisitos para asociarse a organizaciones sindicales, ejercer la negociación colectiva o la huelga contemplados en la ley (Por tipo de contrato/Sector económico/otros criterios)</p> <p>- Existe la garantía constitucional de que la ilegalidad de las huelgas solo puede ser declarada por un juez mediante un debido proceso con plenas garantías.</p>	<p>-Existen Políticas públicas o programas efectuados en los últimos cinco años en los siguientes campos (indicar cuáles): a) Promoción de la sindicalización. b) Promoción de la agremiación empresarial. c) Fortalecimiento de los sindicatos d) Eliminación de prácticas anti- sindicales e) Educación en libertades sindicales y ciudadanía laboral f) Resolución de conflictos laborales g) Monitoreo a la negociación colectiva.</p> <p><b>Aportar información básica sobre qué políticas públicas o programas existen.</b></p> <p>-Porcentaje de los casos de conflictos labores estudiados en las instancias administrativas existentes que han sido resueltos.</p> <p>-Porcentaje de solicitudes de inscripción de sindicatos rechazadas en los últimos cinco años (Especificar razones para rechazo).</p> <p><b>Es importante especificar las razones de rechazo.</b></p>	<p>-Tasa de sindicalización/sindicatos/total educativo.</p> <p><b>Presentar la información</b></p> <p>-Cobertura de sindicatos cubiertos por negociación colectiva/total de</p> <p><b>Es importante g</b></p> <p>-Porcentaje del personal en una organización</p> <p>-Número de días de huelga (desagregado por sector) en los últimos dos años disponibles</p> <p>-Número de denuncias de hechos sucedidos en Libertad Sindical</p>
---	---	--

<b>Señales de Progreso</b>		
- Existencia de solicitud de cooperación a instancias de la OIT u otros organismos vinculados con libertades sindicales.	- Existencia de campañas realizadas por parte del Estado para la promoción de las libertades sindicales en los últimos años.	
<b>CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS</b>		
- % de los recursos totales del sector justicia asignados para la operación de la jurisdicción laboral.  <b>Presentar la información solicitada en próximo informe.</b>	- % de ejecución de los recursos en los programas en materia de protección y promoción de las libertades sindicales (% de ejecución/% del tiempo de duración transcurrido de los programas).  <b>Se manifiesta preocupación por la respuesta dada en este indicador. Verificar.</b>	-% de los sindicatos inferiores a 500 (País, si es predomina pequeños o grandes)
<b>Señales de Progreso</b>		
<b>CAPACIDADES ESTATALES</b>		
- Existe alguna instancia de diálogo Social-tripartita o de otra índole-que tenga incidencia sobre la formulación de la política económica y laboral. Jurisdicción.  - Existencia de tipos penales o faltas disciplinarias en la normatividad vigente asociadas a vulneraciones contra las libertades sindicales. Especificar cuáles.  -Existe un sistema de información que registra las vulneraciones a los derechos laborales y contribuye al fortalecimiento de las tareas de inspección, seguimiento y control.	-% de avance en las metas de los programas relacionados con las libertades sindicales en la Ley de Planeación o Plan de Desarrollo vigente (% de avance vs %del tiempo transcurrido de duración del programa).  - Casos resueltos como % del total de casos abordados por tribunales de arbitramento u otros mecanismos para solucionar disputas sobre negociación colectiva.  -Existencia de una agenda de trabajo o pacto laboral en el marco de las instancias de diálogo social (% de cumplimiento estimado).	-Número de ins... trabajadores.  <b>Presentar la inf...</b>  - Proporción entr... la más baja entr...  -Número de ... anualmente.  -Registro de nue...  -Número de p... apoyados por el
<b>Señales de Progreso</b>		
<b>IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN</b>		

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existencia de mecanismos judiciales para proteger a los trabajadores sindicalizados de acciones arbitrarias por parte del empleador (fuero sindical, sanciones penales por actitudes anti-sindicales).</li> <li>- Existencia de restricciones legales para la afiliación y la conformación de sindicatos de acuerdo a distintos criterios (tipo de contrato, sector económico).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Existencia de mecanismos legales, programas o campañas para garantizar derecho de asociación, huelga y negociación colectiva de trabajadores tercerizados (no vinculados directamente a las empresas).</li> <li>-Existencia de jurisprudencia sobre prácticas anti-sindicales.</li> <li>-Existencia de programas que fomenten la organización y los espacios de negociación colectiva de población vulnerable o tradicionalmente discriminada (mujeres, jóvenes, adultos mayores, afrodescendientes, indígenas, LGBTI, población con discapacidad, habitantes rurales, migrantes, etc.)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proporción de grupos poblacionales con discapacidad, g</li> <li>trabajadores ter</li> <li>de sindicalizaci</li> <li>- Cobertura de</li> <li>por grupos pobl</li> <li>- % de mujere</li> </ul> <p><b>Es importante solicitada en es</b></p>
<b>Señales de progreso</b>		
<b>ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Existencia de un censo sindical en el país. Periodicidad y desagregaciones.</li> <li>-¿Qué preguntas existen en la principal fuente de información (encuesta de hogares u otra) sobre la situación del mercado laboral en relación con las libertades sindicales?</li> <li>-Existencia de herramientas de información públicas para acceder fácilmente a las principales fuentes normativas y jurisprudenciales del derecho laboral colectivo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Periodicidad con la cual se publican boletines o información sobre el goce de las libertades sindicales por parte de la población, de manera culturalmente adecuada atendiendo a la diversidad de lenguas ya la población con discapacidad.</li> </ul>	
<b>Señales de Progreso</b>		
<b>ACCESO A LA JUSTICIA</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Existencia de instancias administrativas para presentar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas a las libertades sindicales.</li> <li>-Existencia de tribunales de arbitramento u otros mecanismos con representación tripartita para dirimir disputas sobre negociación colectiva.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de entradas y salidas de causas en la jurisdicción laboral por asuntos relacionados con las libertades sindicales (nivel de resolución).</li> <li>- Tiempo promedio de duración de un proceso en la jurisdicción laboral.</li> <li>- Cobertura de la oferta de formación a funcionarios judiciales en derecho laboral colectivo.</li> </ul>	
<b>Señales de Progreso</b>		



## DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

ESTRUCTURALES	PROCESOS	
<b>RECEPCION DEL DERECHO</b>		
<p>- Ratificación por parte del Estado de tratados internacionales de derechos humanos que reconocen, entre otros, el derecho a la alimentación adecuada:</p> <p>a) PIDESC y Protocolo Facultativo  b) CEDAW y Protocolo Facultativo  c) Convención de Derechos del Niño (CDN),  d) Convención sobre el estatuto de Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967.  e) Convención sobre el Estatuto de los apátridas de 1954  f) Convención Interamericana para la eliminación de todas formas de discriminación contra las personas con discapacidad,  g) Convención internacional sobre la protección de todos los trabajadores migrantes y sus familias,  h) Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas,  i) Directrices Voluntarias FAO de apoyo a la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de seguridad alimentaria nacional; entre otras.  j) Principales instrumentos sistema interamericano: Declaración Americana de Derechos del Hombre, Convención Americana de Derechos Humanos, Carta Social de la OEA,</p> <p>- Consagración del derecho a la alimentación adecuada y derechos relacionados en la Constitución y/o legislación nacional.</p> <p>- Existencia de legislación sobre la aceptabilidad, accesibilidad, adaptabilidad y calidad de los alimentos suministrados en programas públicos de nutrición suplementaria.</p>	<p>- Existen políticas públicas o programas en las siguientes áreas (Estas áreas miden la manera en que han sido incorporados las principales obligaciones del derecho en la política pública como una forma de evaluar la asimilación de la perspectiva del derecho a la alimentación adecuada en la acción estatal):</p> <p>a) Erradicación del hambre; b) Erradicación de la desnutrición infantil; c) Erradicación de la desnutrición materna; d) Acceso a consumo mínimo de agua; e) Eliminar los ácidos grasos trans en los alimentos y reemplazarlos por ácidos grasos insaturados; f) Disminuir el contenido de sodio/sal en los alimentos; g) Reducir el contenido de azúcares libres en los alimentos y en las bebidas sin alcohol.  h) Promoción de la disponibilidad de alimentación saludables en todas las instituciones públicas incluyendo escuelas y otros lugares de trabajo; i) Prevención del desabastecimiento alimentario.</p>	<p>- Tasa de M 100,000 habi</p> <p><b>Es clave pod responder a es</b></p> <p>- Porcentaje género, edad socio – econ privados de alimentaria y</p> <p><b>Es clave pod responder a es</b></p> <p>- Porcentaje de mínimo de cons ODM).  - Porcentaje d básicos de sane  - Porcentaje de indigencia o pob  - Tasa de desnu de 5 años con al  - Tasa de desn micronutrientes),  - Mujeres gestar u obesidad para  - Niños(as) de 6  - Prevalencia d niñas y adultos.  - Prevalencia de  - Prevalencia de adultos.</p>
<b>CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIO</b>		

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existencia en la Constitución de alguna disposición que establezca la prioridad que el Estado tiene en impulsar el desarrollo del sector rural y agropecuario.</li> <li>- Porcentaje del presupuesto nacional asignado al Ministerio de Agricultura, Desarrollo Rural o quien haga sus veces, y a programas o a políticas alimentarias.</li> </ul> <p><b>Aportar esta información en porcentaje en el próximo informe.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Índice de ruralidad en entidades territoriales (% de la población total en zonas rurales vs transferencias per cápita del gobierno para cada entidad territorial en el último año disponible).</li> </ul> <p><b>Aportar esta información en el próximo informe.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación nacional.</li> </ul> <p><b>Aportar esta inf</b></p>
<p><b>CAPACIDADES ESTATALES</b></p>		

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existencia de un Ministerio de Agricultura, Desarrollo rural y/o Seguridad Alimentaria ¿En qué porcentaje de las regiones/departamentos/estados tiene oficinas?</li> <li>- Existencia de una autoridad que regule, inspeccione, controle y vigile las actividades de producción, distribución y venta de alimentos.</li> <li>- Existencia de un censo agropecuario o una encuesta que permita monitorear el comportamiento del sector agropecuario. ¿Cuál es su periodicidad?</li> <li>- Existe un programa de salud pública en relación con la calidad de la alimentación y promoción de una alimentación saludable en vinculación con las enfermedades crónicas no transmisibles.</li> <li>- - Existe alguna entidad encargada, una política pública o un programa gubernamental en los siguientes campos (en qué nivel de gobierno –nacional, departamental/estatal, municipal):</li> <li>- a) Programas de fomento a la producción campesina; b) Programas de abastecimiento de emergencia en zonas de desastres naturales; c) Programas de asesoría técnica y transferencia tecnológica a productores agropecuarios; d) Investigación agropecuaria; e) Acceso de la población a fuentes hídricas; f) Sustitución de cultivos; g) Control de precios de los alimentos; h) Mitigación del cambio climático sobre agricultura; i) Garantía directa del derecho a la alimentación adecuada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de avance en las metas de los programas relacionados con el derecho a la alimentación en la Ley de Planeación o Plan de Desarrollo vigente (Porcentaje de avance vs porcentaje del tiempo transcurrido de duración del programa).</li> <li>- Porcentaje resultante de la población beneficiada por programas públicos de nutrición suplementaria/Población total con inseguridad alimentaria crónica.</li> <li>- Existencia de estándares para el uso de pesticidas y agroquímicos por parte de autoridades públicas y empresas privadas. Monitoreo y control. Mecanismos de denuncia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Muerte por intoxicación de alimentos.</li> <li>- Incidencia de enfermedades relacionadas con alimentos.</li> <li>- Porcentaje de población beneficiada por programas públicos de nutrición.</li> <li>- Porcentaje de causas vinculadas con el origen étnico, género y discapacidad.</li> </ul>
--	---	---

**IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incorpora la Constitución o la legislación el enfoque diferencial (por sexo, pertenencia étnica y grupo etario) en relación con la garantía del derecho a la alimentación adecuada.</li> <li>- Existencia programas para asegurar el derecho a la alimentación adecuada en los Ministerios con perspectiva poblacional (mujeres, jóvenes, niños, grupos étnicos, adultos mayores) o en los Ministerios con competencias en el tema (agricultura, desarrollo rural).</li> <li>- Qué mecanismos constitucionales y legales existen para respetar el uso de la tierra y el territorio por parte de las comunidades étnicas conforme a sus propias prácticas.</li> </ul> <p><b>Aportar esta información en el próximo informe.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Existen líneas de incentivos fiscales, transferencia de activos o programas de crédito especiales para productores campesinos, mujeres campesinas, grupos étnicos y otras poblaciones que afronten condiciones de exclusión.</li> </ul> <p><b>Aportar esta información en el próximo informe.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Existencia de políticas destinadas a población rural adolescente y joven con perspectiva de género.</li> </ul> <p><b>Aportar esta información en el próximo informe.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de la población total beneficiaria de los programas públicos nutricionales que pertenece a grupos tradicionalmente excluidos/Participación porcentual de esos grupos en la población total.</li> <li>- Políticas de estímulo a la lactancia materna. Tipo de medidas de alimentación dedicada a mujeres embarazadas y niños en la primera infancia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tasa de d poblacionales adultos may grupos étnico</li> </ul> <p><b>Aportar esta inf</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de destinan para quintiles/deciles</li> <li>- Porcentaje de destinan a quintiles/dec</li> </ul> <p><b>Aportar esta inf</b></p>
<p><b>Señales de progreso</b></p>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios e indagaciones sobre las estrategias de consumo alimentario de los sectores más vulnerables, atendiendo la diversidad cultural.</li> </ul>	
<p><b>ACCESO A LA JUSTICIA</b></p>		

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existencia de recursos constitucionales adecuados y efectivos para impedir vulneraciones graves al derecho a la alimentación adecuada.</li> <li>- Existencia de recursos constitucionales adecuados y efectivos para la protección de la propiedad rural, tanto de la propiedad individual como colectiva.</li> <li>- Garantizar políticas que incluyan el principio de igualdad y no discriminación en el acceso a la alimentación saludable.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de entradas y salidas de causas en la jurisdicción agraria (nivel de resolución).</li> <li>- Tiempo promedio de duración de un proceso en la jurisdicción agraria.</li> <li>- Existencia de una jurisprudencia en los siguientes campos: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Salario mínimo vital y seguridad alimentaria; b) Accesibilidad económica a una alimentación adecuada, c) Acceso a tierras; d) Derecho al agua.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Aportar la información relativa a todos estos indicadores en el próximo informe.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de causas de la alimentación adecuada.</li> <li>- Porcentaje de causas de derecho a la alimentación adecuada resueltas.</li> <li>- Porcentaje de causas de alimentación adecuada denunciadas.</li> </ul>
<b>Señales de Progreso</b>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cobertura de los servicios de traducción en lenguas indígenas.</li> </ul>	
<b>ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN</b>		

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existencia de una encuesta nacional que mida las condiciones nutricionales de la población atendiendo la diversidad cultural.</li> <li>- La encuesta nacional sobre las condiciones nutricionales permite las siguientes desagregaciones con significancia estadística: a. Rural/Urbana, b. Por sexo, c. Por divisiones político-administrativas, d. Por grupos etarios, e. Por grupos étnicos, f. Para población con discapacidad, y g. Por deciles de ingreso.</li> <li>- Encuesta de consumos de alimentos de la población.</li> <li>- Existencia de un censo agropecuario que monitoree la dinámica de la producción de distintos sectores.</li> <li>- Existencia de un portal virtual público de la entidad que administra las estadísticas a nivel nacional donde se presentan de forma periódica los principales resultados de las encuestas en el tema alimentario y nutricional.</li> <li>- Existencia de un mecanismo de información para que el sector productivo agropecuario conozca las variaciones climáticas y en las condiciones del entorno.</li> <li>- Existencia de mecanismos públicos de divulgación de precios para el fomento de la competencia en los siguientes medios: i) Prensa; ii) Televisión; iii) Radio; iv) Internet.</li> <li>- Existencia de canales de información públicos o privados para la protección al consumidor.</li> <li>- Existencia de regulaciones para la publicidad que fomenta consumo de alimentos nutricionalmente inadecuados como aquellos ricos en azúcares y grasas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Jornadas pedagógicas realizadas por entidades estatales para el fortalecimiento de las capacidades de interpretación estadística para el público en materia alimentaria.</li> <li>- Existencia de programas de divulgación y promoción del derecho a la alimentación. Atendiendo la diversidad cultural.</li> <li>- Número de campañas realizadas por el Estado para propiciar hábitos alimenticios sanos en los últimos cinco años.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programas comunicación saludable.</li> </ul>
<b>Señales de Progreso</b>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Características de portales de Internet, cobertura televisiva, ventanillas específicas- de la información brindada sobre el derecho a la alimentación adecuada.</li> </ul>	

**DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO**

<b>ESTRUCTURALES</b>	<b>PROCESOS</b>	
<b>RECEPCION DEL DERECHO</b>		

<p>- Ratificación y entrada en vigor de acuerdos multilaterales sobre medio ambiente como los siguientes (no es exhaustivo):</p> <p>a) Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación.</p> <p>b) Protocolo de Cartagena sobre seguridad en la biotecnología del convenio sobre la diversidad biológica.</p> <p>c) Convenio sobre la Diversidad Biológica.</p> <p>d) Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.</p> <p>e) Convenio sobre Especies Migratorias.</p> <p>f) Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural.</p> <p>g) Protocolo de Kyoto sobre cambio climático.</p> <p>h) Protocolo de Montreal sobre sustancias que agotan la capa de ozono.</p> <p>i) Convención de Ramsar sobre los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.</p> <p>j) Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional.</p> <p>i) Convenio de Estocolmo sobre los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs).</p> <p>k) Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.</p> <p>l) Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar.</p> <p>m) Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.</p> <p>n) Convención 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales.</p> <p>- Consagración en la Constitución del derecho al medio ambiente sano y al acceso a servicios públicos básicos.</p> <p>- Existencia de una institucionalidad medio ambiental en todos los niveles de gobierno.</p>	<p>- Existen políticas públicas o programas en las siguientes áreas:</p> <p>a) Promoción del derecho a un consumo mínimo vital de agua potable;</p> <p>b) Saneamiento de recursos hídricos;</p> <p>c) Sustitución energética;</p> <p>d) Manejo de sustancias dañinas y residuos peligrosos;</p> <p>e) Educación ambiental;</p> <p>- Existencia de una política ambiental aprobada.</p> <p>- Existe un sistema oficial de indicadores de goce efectivo de los derechos al medio ambiente sano y al acceso a los servicios públicos básicos que sirva para el diseño, seguimiento, evaluación y toma decisiones de política pública.</p>	<p>- Proporción de fuentes mejoradas en zonas urbanas y rurales.</p> <p>- Proporción de saneamiento adecuado (ODM).</p> <p>- Proporción de áreas verdes (ODM)</p> <p>- % de áreas afectadas por erosión del suelo.</p> <p>- Relación entre la diversidad biológica y el uso de energía (petróleo) por 1000 habitantes (ODM).</p> <p>- Emisiones de consumo de cloro de ozono (toneladas).</p> <p>- Proporción de residuos sólidos. (ODM).</p> <p>- Proporción de emisiones de los SSPPBB.</p> <p>- Emisiones de CO<sub>2</sub> por 1000 habitantes.</p> <p>- Niveles de mortalidad respiratoria aguda.</p> <p>- % de concentración que se ve expuesta.</p> <p>- Número de víctimas por 1000 habitantes.</p> <p>- % de internaciones respiratorias agudas.</p> <p>- % poblaciones relacionadas con el medio ambiente.</p>
---	--	--

**CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS**

<ul style="list-style-type: none"> <li>- % del presupuesto nacional asignado al Ministerio del Medio Ambiente y a organismos técnicos encargados del control de las actividades de impacto ambiental.</li> <li>- % de los recursos de cooperación internacional destinados al impulso de temas ambientales.</li> <li>- Efectividad del Gasto Público medio ambiental.</li> <li>- Existencia y alcance de subsidios o incentivos tributarios para las empresas que asuman actitudes responsables con el medio ambiente, p. Ej. incentivos para empresas que implementen los mecanismos de eficiencia energética y en el uso de los recursos, o para las que implementen medidas para reducir los riesgos que plantean los productos químicos para la salud y el medio ambiente.</li> <li>- Existencia de algún mecanismo de estimación del riesgo ecológico en cada sector de actividad económica, para asignar el presupuesto para los programas sectoriales de protección al medio ambiente.</li> <li>- Existen Fondos financieros públicos/privados como mecanismos de apoyo para la sostenibilidad de las áreas protegidas (UNEP)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- % de ejecución de los recursos en los programas en materia de conservación de fuentes hídricas, conservación de recursos energéticos, Protección de la calidad del aire, Conservación de la capa de ozono, Reducción en la producción de residuos contaminantes y manejo de los mismos, Atención al cambio climático, Conservación de los recursos forestales, Promoción del desarrollo sostenible y Conservación de la biodiversidad. (% de recursos vs % del tiempo transcurrido de duración del programa).</li> <li>- Tasa de cobertura de los SSPPBB por divisiones político-administrativas vs transferencias per cápita por divisiones político-administrativas para el último año disponible.</li> <li>- Avance en el cumplimiento de las metas de los subsidios o incentivos para la responsabilidad ambiental.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- % de ingresos (recursos naturales y niveles de gobierno)</li> <li>- Recursos invertidos / total de energías.</li> <li>- Valor del consumo del consumo en</li> </ul>
---	---	--

**CAPACIDADES ESTATALES**

<p>- Existe una encuesta a nivel nacional para monitorear cuál es el impacto de los principales proyectos productivos sobre la vida o salud de las personas. ¿Cuál es su periodicidad?</p> <p>- Existen entidades encargadas del análisis técnico de las condiciones medio ambientales.</p> <p>- Existe alguna entidad encargada, una política pública o un programa gubernamental en los siguientes campos: a) Evaluación de las condiciones de los recursos hídricos del Estado, b) Evaluación de la calidad del aire, c) Contribución del Estado al daño a la capa de ozono, d) Posibilidades de remplazo de recursos energéticos por las opciones más amigables con el medio ambiente, e) elaboración de mapas de riesgo ambiental, tanto por zonas como por actividades económicas, f) Evaluación de existencia de amenazas a la supervivencia de especies, g) Medición de los niveles de producción de residuos tóxicos y contaminantes, h) conservación de áreas naturales protegidas. En qué nivel de gobierno (nacional, regional, municipal) tienen presencia las entidades que abordan estos temas.</p> <p>- Existe un sistema de información que registra las vulneraciones al medio ambiente, quiénes causan dichas vulneraciones y qué respuesta dan las autoridades estatales a dichas vulneraciones.</p>	<p>- Existen políticas públicas o programas en las siguientes áreas:</p> <p>a. Conservación, calidad y suficiencia de fuentes hídricas. Y de recursos energéticos.</p> <p>b. Protección de la calidad del aire.</p> <p>c. Condiciones atmosféricas y conservación de la capa de ozono.</p> <p>d. Reducción en la producción de residuos contaminantes y manejo de los mismos.</p> <p>e. Atención al cambio climático.</p> <p>f. Gestión y protección de la calidad del suelo.</p> <p>g. Conservación de los recursos forestales.</p> <p>h. Conservación de la biodiversidad.</p> <p>- Existencia de instrumentos de políticas públicas en materia ambiental, tales como planeación ambiental, ordenamiento ecológico del territorio, instrumentos financieros, regulación ambiental de asentamientos humanos, evaluación de impacto ambiental, autorregulación y auditorías.</p> <p>- Existencia de plan o programa de educación medioambiental para la ciudadanía y los funcionarios públicos (% de cumplimiento estimado).</p> <p>- % de intervenciones de los organismos de control de las actividades potencialmente dañinas para el medio ambiente que han sido oportunas en el último año.</p> <p>- % del territorio nacional sobre el que existen mapas actualizados al último año de riesgo de daño ambiental.</p> <p>- Existencia de un plan, planes o programa de acción para mitigar el riesgo en las zonas y en las actividades identificadas como potencialmente amenazadas y lesivas (respectivamente) del medio ambiente.</p> <p>- Existencia de estrategias de conservación de las especies amenazadas.</p> <p>- Existencia de un plan de reducción de la cantidad de residuos contaminantes producidos.</p>	<p>- % de la población acueducto en su...</p> <p>- % de la población energía eléctrica...</p> <p>- % de la población (recolección de... trabajo).</p> <p>- Generación d... cápita.</p> <p>- Minimización d...</p> <p>- % de la población...</p> <p>- % de la población adecuados de e... o letrinas).</p> <p>- % de la población naturales.</p>
<p><b>IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN</b></p>		

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incorporan la constitución o legislación nacionales enfoques diferenciales por sexo, pertenencia étnica, grupo etario u otros en relación con la garantía del derecho al medio ambiente sano</li> <li>- ¿Existen mecanismos de reconocimiento de los saberes tradicionales sobre el medio ambiente de los pueblos indígenas, en relación con la protección del mismo?</li> <li>- ¿Existe un mecanismo jurídico en la legislación nacional que haga operativo el Convenio 169 de la OIT sobre consulta previa?</li> <li>- Existencia de políticas destinadas a población rural adolescente y joven con perspectiva de género. <b>Aportar esta información en el próximo informe.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- % de proyectos productivos adelantados en zonas de asentamiento indígena en los que ha realizado la consulta previa.</li> </ul> <p><b>Aportar esta información en el próximo informe.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- % de las zonas intervenidas por el Estado para mitigar el riesgo ambiental en las que dicha acción ha beneficiado a poblaciones tradicionalmente vulnerables (en especial, indígenas, campesinos, personas de escasos recursos, etc.) frente al total de zonas intervenidas para adoptar acciones de mitigación del riesgo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proporción de los SSPPBE (indígenas, distintos deciles de hogares con población tradicionalmente vulnerable)</li> </ul> <p><b>Aportar esta información en el próximo informe.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proporción de la población con acceso a servicios de saneamiento mejorados.</li> <li>- % de hogares (indígenas, población tradicionalmente vulnerable) en los deciles de ingreso con mayor riesgo ambiental y que viven en esas zonas.</li> </ul>
<p><b>ACCESO A LA JUSTICIA</b></p>		

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existencia de tribunales administrativos especializados en materia medio ambiental.</li> <li>- Jueces pertenecientes a la jurisdicción medioambiental por cada 10.000 habitantes (desagregado por unidades político administrativas).</li> <li>- Número de fiscales especializados en delitos ambientales por número de habitantes.</li> <li>- Existencia de recursos constitucionales adecuados y efectivos para impedir vulneraciones graves al medio ambiente (como por ej. el principio de precaución) y exigir el acceso a los SSPPBB.</li> <li>- Existen mecanismos que garanticen la protección de los recursos naturales, incluso en áreas habitadas por poblaciones de escasos recursos.</li> <li>- Existen recursos judiciales expeditos, adecuados y efectivos, tales como la imposición de medidas cautelares, que sirvan para suspender el avance de proyectos que amenacen gravemente al medio ambiente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Casos resueltos como porcentaje de quejas recibidas en instancias administrativas o judiciales de atención a vulneración a los derechos al medio ambiente sano y/o al acceso a los SSPPBB.</li> <li>- Número de entradas y salidas de causas en la jurisdicción medioambiental (nivel de resolución).</li> <li>- Número de entradas y salidas de causas relativas al reclamo de acceso a los SSPPBB (nivel de resolución).</li> <li>- Número de causas relacionadas a ataques o amenazas a defensores y defensoras del medio ambiente.</li> <li>- Tiempo promedio de duración de los distintos tipos de procesos en la jurisdicción en cargada de los temas medioambientales.</li> <li>- Cobertura de la oferta de formación a funcionarios judiciales sobre la relevancia de la protección al medio ambiente y de los defensores y defensoras del medio ambiente.</li> <li>- ¿Existe jurisprudencia que garantice el derecho al medio ambiente sano para poblaciones tradicionalmente excluidas?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Número de solicitando la de</li> <li><b>Se solicita esp informe inclu respuesta a los al acceso a la j confía al desa Tramitación Ju</b></li> <li>- Número de de medio ambiente a ataques o am de los de los de</li> <li>- Número de de instancias adm</li> <li>- Número de judicial.</li> <li>- Número de ambiental.</li> <li>- Número de de estatal.</li> <li>- Número de rec</li> </ul>
--	---	--

### ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se encuentra garantizado en la Constitución y en la legislación el derecho al acceso a la información pública medioambiental sin expresión de causa.</li> <li>- ¿Existe un portal virtual público de la entidad que administra las estadísticas a nivel nacional donde se presentan de forma periódica los indicadores claves sobre protección del medio ambiente?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Periodicidad con la cual se publican los principales indicadores de protección del medio ambiente: mensual, bimensual, trimestral, semestral, anual.</li> <li>- Existen programas de divulgación y promoción oficial de respeto a los derechos medioambientales y de acceso a servicios públicos básicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Calificación p oportunidad y c entidades públic</li> <li><b>Aclarar escala</b></li> </ul>
--	---	--

## DERECHOS CULTURALES

<b>ESTRUCTURALES</b>	<b>PROCESOS</b>	
<b>RECEPCIÓN DEL DERECHO</b>		

<p>1. Ratificación por parte del Estado de los siguientes instrumentos internacionales, entre otros, que reconocen los derechos culturales:</p> <p>a) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales.</p> <p>b) Ratificación de los instrumentos de la UNESCO (con prioridad la Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales, Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural).</p> <p>c) Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.</p> <p>d) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer - CEDAW.</p> <p>e) Convención sobre los Derechos del Niño.</p> <p>f) Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.</p> <p>g) Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.</p> <p>h) Convenio N. 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.</p> <p>i) Declaración del Milenio.</p> <p>j) Instrumentos de DDHH de la OEA: Convención Americana DHHH, Carta Social de la OEA;</p> <p>2. Apoyo público del país a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.</p> <p>3. Consagración en la Constitución, nacional o estatales, del derecho a la cultura y otros derechos relacionados.</p> <p>4. % de las lenguas del país a las que se han traducido las fuentes normativas del derecho a la cultura.</p> <p>5. Existencia de legislación que protege intereses morales y materiales de los autores de producciones científicas, literarias y artísticas.</p> <p>6. Existencia de legislación que garantice protección y autonomía para las minorías étnicas, regionales (inmigrantes) y culturales.</p>	<p>1. Campañas realizadas por parte del Estado y la sociedad civil para divulgar o promover los derechos culturales en los últimos cinco años.</p> <p>2. Existencia de un Plan Nacional de Cultura.</p> <p>3. Fondos concursables para la sociedad civil que apunten a la protección específica de derechos culturales, particularmente de mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas mayores, personas LGTBI, personas con discapacidad, migrantes, pueblos indígenas, personas que viven en la pobreza y todas las minorías.</p> <p>4. Adecuaciones progresivas de acceso, a los espacios culturales para las personas con discapacidad.</p>	<p>1. Tasa de alfabetización.</p> <p>2. Tasa de alfabetización en comunidades marginadas.</p> <p>3. Museos por cada 100.000 habitantes. <b>Presentar la información</b></p> <p>4. Bibliotecas por cada 100.000 habitantes. <b>Presentar la información</b></p> <p>5. Teatros por cada 100.000 habitantes. <b>Presentar la información</b></p> <p>6. Computadores por cada 100.000 habitantes. <b>Presentar la información</b></p> <p>7. Porcentaje de uso de internet.</p> <p>8. Porcentaje de presentaciones de obras teatrales por año.</p> <p>9. Porcentaje de obras culturales o deportivas por último año. <b>Presentar la información</b></p> <p>10. Estimación de consumo de bienes culturales por habitantes del país. <b>Presentar la información</b></p> <p>11. Número de obras por cada 100.000 habitantes. <b>Presentar la información</b></p> <p>12. Número de facultades de ciencias de las universidades.</p> <p>13. Número de publicaciones por país.</p> <p>14. Número de obras de afrodescendientes.</p> <p>15. Porcentaje de publicaciones académicas.</p> <p>16. Porcentaje de obras culturales.</p>
---	--	--

**Señales de Progreso.** No hay propuestas de la OEA.

**CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS**

<p>1. Existencia en la Constitución de alguna disposición que establezca la prioridad que el Estado debe concederle al gasto público en los derechos culturales y a la ciencia.</p> <p>2. % del presupuesto nacional asignado al Ministerio de Cultura o quien haga sus veces, por jurisdicción.</p> <p>3. % del presupuesto asignado a los programas públicos relacionados con los derechos culturales en el último año.</p> <p>4. % de recursos asignados al Plan Nacional de Cultura.</p> <p>5. % del presupuesto nacional asignado a los programas de ciencia, tecnología e innovación en el último año.</p> <p>6. Existencia de incentivos fiscales y/o créditos para el desarrollo de los derechos culturales.</p>	<p>1. % de ejecución de los recursos asignados al sector cultura en el Plan Nacional de Desarrollo vigente (% de recursos vs % tiempo transcurrido de duración del Plan).</p> <p>2. % de ejecución de los recursos asignados a los programas de ciencia, tecnología e innovación en el Plan Nacional de Desarrollo vigente (% de recursos vs % tiempo transcurrido de duración del Plan).</p> <p>3. % de ejecución de los recursos asignados a los programas de I+D en el Plan Nacional de Desarrollo vigente (% de recursos vs % tiempo transcurrido de duración del Plan).</p> <p>4. Porcentaje de los recursos totales de cooperación internacional para el desarrollo destinado al sector cultura en los últimos cinco años.</p> <p>5. % de las transferencias del Estado que se destinan a grupos étnicos o culturales minoritarios para la realización de sus derechos culturales.</p> <p>6. Incentivo al sector privado para invertir en la promoción de derechos culturales en el marco de nociones como responsabilidad social empresarial, mecenazgo, etc.</p>	<p>1. Valor total de % del PIB.</p> <p>2. Participación</p> <p>3. Gasto público tecnología e I+D <b>Al presentar un se refiere.</b></p> <p>4. % del gasto de consumo de bie</p>
--	--	---

**Señales de Progreso.** No hay propuestas de la OEA.

**CAPACIDADES ESTATALES**

<p>1. Existencia de un Ministerio de Cultura o Sistema Nacional de Cultura o similar. Establecer en qué porcentaje de los estados tiene oficinas/ dependencias.</p> <p>2. Existencia de un inventario de la riqueza cultural intangible, religiones practicadas, lenguas existentes, escuelas de teatro, corrientes cinematográficas, tradiciones de artes plásticas, danzas, ritmos, grupos étnicos y culturales (ej.: tribus urbanas). ¿Cómo se actualiza este inventario?</p> <p>3. Existencia de un sistema público de divulgación de la oferta cultural. Este sistema contempla estrategias de divulgación en: prensa, radio, internet, televisión, entidades públicas, otros medios?</p> <p>4. Existencia de una actividad legislativa significativa en relación con el tema cultural (% de los proyectos legislativos presentados que tienen que ver con el tema).</p>	<p>1. % de avance en las metas de los programas relacionados con los derechos culturales en la Ley de Planeación o Plan de Desarrollo vigente (% de avance vs % del tiempo transcurrido de duración del programa).</p> <p>2. % de ejecución del gasto de las entidades con competencias en el tema cultural en el último año.</p> <p>3. Cantidad de festivales nacionales y regionales con financiación pública existen en los siguientes ámbitos culturales: a. Música, b. Cine, c. Danzas, d. Artes Plásticas, e. Teatro, f. Televisión y g. Gastronomía. % de las entidades territoriales que tienen sus propios festivales en estos ámbitos.</p> <p>4. Existencia de estrategias para garantizar que exista una comunicación fluida entre el Estado y las distintas minorías étnicas (Ej: la información para acceder a los servicios del Estado está traducida a las lenguas que se hablan en el país, o los servicios están en esas lenguas).</p> <p>5. % de los funcionarios del sector público que trabaja en el sector cultura.</p> <p>6. % de funcionarios públicos capacitados en derechos culturales.</p>	<p>1. Patentes con habitantes.</p> <p>2. Películas pro habitantes.</p> <p>3. Equipamiento habitantes.</p> <p>4. % de la pobla cuenta con docu</p> <p>5. Crecimiento p acudido a espaci años.</p>
<b>Señales de Progreso</b>		
<p>Existencia de una encuesta a nivel nacional que permita medir la diversidad cultural y la participación de la población en la cultura (Ej: encuesta de consumo cultural). ¿Cuál es su periodicidad y alcance?</p>		
<b>IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN</b>		

<p>1. Incorpora la Constitución o la legislación el enfoque diferencial (por sexo, pertenencia étnica, grupo etario, personas con discapacidad) en relación con la garantía del derecho a la cultura.</p> <p>2. Existen programas para asegurar el derecho a la cultura en los Ministerios con perspectiva poblacional (mujeres, jóvenes, niños, grupos étnicos, adultos mayores, etc.) o en los Ministerios con competencias en el tema.</p> <p>3. Existe información sobre el goce del derecho a la cultura desagregada por sexo, zona (rural/urbana), región, grupo étnico, grupo etario y condición socioeconómica.</p> <p>4. Contempla el Plan de Desarrollo o su equivalente, estrategias diferenciales para asegurar el derecho a la cultura de poblaciones tradicionalmente discriminadas.</p> <p>5. Reconocimiento Constitucional o en legislación nacional de formas tradicionales de tenencia de la tierra de pueblos indígenas.</p>	<p>1. % de la población destinataria de los programas públicos de acceso a bienes y servicios culturales/Participación porcentual de personas por pertenencia étnica, edad, sexo, en la población total.</p> <p><b>La desagregación de la información por diferentes ejes no supone discriminación sino, por el contrario, una forma de obtener evidencia de brechas significativas para combatirla. Se anima al Estado a generar información desagregada con este fin.</b></p> <p>2. Existen criterios para una asignación equitativa de bienes y servicios culturales entre regiones, grupos étnicos y grupos culturales en los planes de dotación de equipamientos.</p> <p><b>Informar sobre éstos en próximos informes.</b></p> <p>3. Procesos de consulta con organizaciones de mujeres, grupos étnicos, grupos religiosos y grupos culturales minoritarios para concertar la política cultural en los últimos cinco años.</p> <p>4. Aplicación de políticas públicas de carácter intercultural en particular en los sistemas de educación básica.</p> <p>5. % de los programas del estado destinados a los grupos culturales o sectores históricamente excluidos.</p>	<p>1. % del ingreso para el consumo de deciles de ingreso</p> <p>2. Crecimiento p disponible –des básicas) en el p población/Creci cápita.</p> <p>3. Índice de con población que ti culturales del pa culturales o recr cines, parques,</p> <p>4. Tasa de creci población habla</p> <p>5. Representaci gobiernos nacio culturales (mujer afrodescendient</p> <p><b>Aportar informa próximos inform</b></p> <p>6. Producciones académicas rep históricamente e</p>
---	---	---

**Señales de progreso.** No hay propuestas de la OEA.

## ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

<p>1. Existencia de un sistema de preservación y divulgación del inventario de la riqueza cultural del país.</p> <p>2. Existencia de un portal virtual público de la entidad que administra las estadísticas a nivel nacional donde se presentan de forma periódica los principales resultados de las encuestas de derechos culturales.</p> <p><b>Se anima al Estado Parte a llevar adelante encuestas representativas sobre derechos culturales.</b></p> <p>3. Existen mecanismos públicos de divulgación de la oferta cultural a través de: i) Prensa, ii) Televisión; iii) Radio; iv) Internet con formatos accesibles para las personas con discapacidad y para la población de diversas culturas.</p> <p>4. Existencia de un sistema de información o mecanismos de rendición de cuentas que permitan hacer veeduría ciudadana a la asignación y la ejecución presupuestal de los programas en materia cultural. Asegurar que es accesible la información para las personas con discapacidad (visual, auditiva, intelectual).</p>	<p>1. % de los funcionarios del sector público que trabajan en la preservación y difusión de la riqueza cultural del país.</p> <p>2. Periodicidad con la que se publican boletines con la oferta cultural en los medios disponibles.</p> <p>3. Jornadas pedagógicas realizadas por entidades estatales para el fortalecimiento de las capacidades de interpretación estadística para el público en materia cultural.</p>	<p>1. Número de in... y monitoreo de p... departamental y</p> <p>2. Número de vis...</p> <p>3. Uso de indica... sociedad civil en... organismos inte... DDHH.</p> <p>4. Número de sc... de la población.</p>
--	--	--

**Señales de Progreso.** No hay propuestas de la OEA.

**ACCESO A LA JUSTICIA**

<p>1. Existencia de recursos jurídicos adecuados para impedir la vulneración a intereses morales y materiales de los autores de las producciones científicas, literarias y artísticas.</p> <p>2. Existencia de mecanismos constitucionales y legales para proteger la diversidad étnica y cultural (y lingüística)</p> <p>3. El sistema judicial contempla la justicia tradicional de los pueblos indígenas.</p>	<p>1. Casos resueltos/Total de casos abordados en los mecanismos judiciales y administrativos para proteger el derecho a la cultura o para resolver conflictos interculturales.</p> <p>2. Existencia de una jurisprudencia en los siguientes campos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Anti-discriminación por motivos culturales en el acceso a derechos sociales y a los programas del Estado o por motivos culturales en el trabajo;</li> <li>ii) Protección de intereses morales y materiales de autores de producciones culturales y científicas;</li> <li>iii) Mínimo vital de grupos minoritarios en riesgo;</li> <li>iv) Límites de la autonomía cultural,</li> <li>v) Acceso a bienes culturales,</li> <li>vi) Protección de bienes culturales,</li> <li>vii) Garantía y protección de la libertad de cultos, a la libertad de expresión, a la protección del libre desarrollo de la personalidad, y a la libertad de cátedra;</li> <li>viii) Objeción de conciencia.</li> </ul> <p><b>Aportar esta información en el próximo informe.</b></p> <p>3. Aplicación de garantías procesales en los procedimientos judiciales en materia de violación a los derechos culturales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Independencia e imparcialidad del tribunal;</li> <li>ii) Plazo razonable;</li> <li>iii) Igualdad de armas;</li> <li>iv) Cosa juzgada;</li> <li>v) Vías recursivas de sentencias en instancias superiores.</li> </ul> <p><b>Aportar esta información en el próximo informe.</b></p>	<p>1. Reducción porcentual de casos entre grupos minoritarios en los últimos cinco años.</p> <p><b>Aportar esta información en el próximo informe.</b></p> <p>2. Número de casos de violación de los derechos culturales en el Convenio 169 de la OIT.</p> <p><b>Aportar esta información en el próximo informe.</b></p> <p>3. Casos resueltos por los mecanismos judiciales y administrativos para proteger los derechos culturales en los conflictos interculturales.</p>
<p><b>Señales de Progreso.</b> No hay propuestas de la OEA.</p>		